



RESOLUCIÓN N° 2109 de 2022

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **LUIS FELIPE GUZMAN DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5958080, Profesional Especializado 222/04, Área de cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame los días 01 al 03 del mes de Agosto de 2022, a realizar asesoría y acompañamiento en la metodología de registro y actualización de información en la plataforma SIMAT a directivos docentes y administrativos de las I.E.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:		Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA	Líder Financiera	

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 685 2402; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



RESOLUCIÓN N° 2109 de 2022

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 28 de Julio/2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-03137 para Viáticos, y No. 2022-03138 para Transporte el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **LUIS FELIPE GUZMAN DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5958080, Profesional Especializado 222/04, Área de cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame los días 01 al 03 del mes de Agosto de 2022, a realizar asesoría y acompañamiento en la metodología de registro y actualización de información en la plataforma SIMAT a directivos docentes y administrativos de las I.E.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 075/2021, el servidor público se le reconocerán y pagarán viáticos a razón **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 149.431)** por día pernoctado

ARTICULO 3º De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, al servidor público se le reconocerán y pagarán gastos de transporte hasta por el valor **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000).**

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento vigente, 211010100110000000009051, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2022-03137 para Viáticos, y No. 2022-03138 para Transporte del 28 de Julio de 2022.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YIETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó:	THAIS MATILDE HERNANDES M.	Líder Financiera	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:		Área Jurídica	

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISIÓN: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 2



Secretaría de
Educación



RESOLUCIÓN N° 2109 de 2022

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los, 02 AGO 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YIETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó:	THAIS MATILDE HERNANDES M.	Líder Financiera	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:		Area Jurídica	

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 3